

Tribunal de Selección del procedimiento convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOE nº 315 de 31 de diciembre de 2025).

ESPECIALIDAD DE INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA

**I. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA
PARTE A**

De conformidad con la convocatoria, la prueba práctica tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante para analizar una situación profesional planteada y diseñar una propuesta de intervención coherente, fundamentada y ajustada a las necesidades detectadas.

En la valoración de la prueba se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.Rigor en el desarrollo del ejercicio (1 punto)	*Exactitud conceptual *Precisión terminológica *Actualización científica y normativa *Coherencia interna
2.Conocimiento científico de la especialidad (1 punto)	*Dominio de los contenidos fundamentales *Amplitud y profundidad de los conocimientos *Nivel de especialización adecuado a la especialidad de Intervención Sociocomunitaria *Capacidad de contextualización
3.Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos (6 puntos)	3.1. Análisis e interpretación del supuesto (1 punto) * Identificación de las necesidades, problemáticas o demandas planteadas. * Adecuación de la respuesta al contexto descrito. * Capacidad de análisis y priorización de las actuaciones. 3.2. Diseño de la intervención (1 punto) * Coherencia global de la propuesta.



	* Adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las actuaciones propuestas. * Viabilidad y pertinencia de la intervención. 3.3 Objetivos (1 punto) * Adecuada concreción de los objetivos. * Claridad y precisión en su formulación. * Coherencia con la situación planteada. * Adecuación a los destinatarios de la intervención. 3.4. Metodología y secuenciación de las actividades (1.25 puntos) * Fundamentación metodológica. * Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos. * Organización y secuenciación de las actuaciones. 3.5. Recursos y materiales (0.75 puntos) * Selección adecuada de recursos humanos, materiales e institucionales. * Viabilidad y pertinencia de los recursos propuestos. 3.6. Evaluación (1 punto) * Fundamentación teórica del proceso de evaluación. * Coherencia entre objetivos, actuaciones y evaluación. * Definición de momentos, técnicas, instrumentos e indicadores, así como de las medidas de adaptación que se adoptarían ante la aparición de incidencias no previstas durante el desarrollo del proyecto * Seguimiento y valoración de resultados.
	Se considerará, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria en relación con la valoración de la solución propuesta y las pautas seguidas para su obtención, la capacidad del aspirante para justificar las decisiones adoptadas en el diseño de la



4. Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas (1 punto)	intervención, así como la fundamentación técnica de las actuaciones propuestas. Asimismo, podrá valorarse la contextualización de la propuesta en el ámbito profesional y curricular vinculado a la especialidad, mediante la referencia a los elementos normativos, profesionales o curriculares que resulten pertinentes.
5. Competencia comunicativa (0.5 puntos)	Se valorará la claridad expositiva, la organización del contenido, la cohesión del discurso, la precisión terminológica y la adecuada presentación del ejercicio en función de su impacto en la comprensión global del mismo.
6. Corrección lingüística y expresión escrita (0.5 puntos)	Adecuación al registro académico y profesional. Precisión terminológica y riqueza léxica. Coherencia y cohesión textual. Corrección en la puntuación y en los conectores discursivos. Ausencia de abreviaturas, coloquialismos, vulgarismos y muletillas impropias de un texto académico. *Cada falta de ortografía descontará 0,10 puntos. *Cada dos errores de acentuación descontarán 0,1 puntos. *Cada abreviatura impropia descontará 0.1 puntos *Cada coloquialismo o muletilla impropia descontará 0.1 puntos *Cada vulgarismo o incorrección léxica descontará 0.1 puntos *La reiteración de una misma falta en la misma palabra se contabilizará una sola vez. *La penalización máxima por este apartado será de 0.5 puntos *Las deducciones previstas en este apartado tendrán carácter acumulativo hasta alcanzar la penalización máxima establecida.

